

Edith Lima Báez
Los Medios que usan Lesbianas y Gays para Acceder a la Maternidad y a la Paternidad
Revista Xihmai XII (23), 9-28, Enero – junio 2017

Xihmai

Universidad La Salle Pachuca
xihmai@lasallep.edu.mx
Teléfono: 01(771) 717 02 13 ext. 1406 Fax:
01(771) 717 03 09
ISSN (versión impresa):1870_6703 México
<https://doi.org/10.37646/xihmai.v12i23.276>

2017

Edith Lima Báez

LOS MEDIOS QUE USAN LESBIANAS Y GAYS PARA ACCEDER A LA MATERNIDAD Y A LA
PATERNIDAD

LESBIAN AND GAY RESOURCES TO ACCESS INTO MATERNITY AND PATERNITY

Xihmai, año 2017/vol. XII, número 23
Universidad La Salle Pachuca
pp. 9 - 28

Xihmai 9



Copyright (c) 2017 Edith Lima Báez. Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Edith Lima Báez
Los Medios que usan Lesbianas y Gays para Acceder a la Maternidad y a la Paternidad
Revista Xihmai XII (23), 9-28, Enero – junio 2017

LOS MEDIOS QUE USAN LESBIANAS Y GAYS PARA ACCEDER A LA MATERNIDAD Y A LA
PATERNIDAD

LESBIAN AND GAY RESOURCES TO ACCESS INTO MATERNITY AND PATERNITY

Edith Lima Báez*

* Doctora en Pedagogía por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, Maestra en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional -Hidalgo y Licenciada en Pedagogía por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Académica de tiempo completo de la Universidad Pedagógica Nacional, unidad 131 y docente de asignatura de la Universidad La Salle Pachuca.
limabaezedith@gmail.com

Recibido 19-08-16 Aceptado 31-08-16 Corregido 10-09-16

Resumen

El propósito del artículo es mostrar que *gays* y lesbianas buscan estrategias diversas para acceder a la paternidad y maternidad respectivamente, y así conformar familias, o bien, visibilizar las que ya existían. Aun cuando hay un debate en torno a la aceptación social de los matrimonios igualitarios, las familias homoparentales son una realidad que supera el orden jurídico y son cada vez más visibles. El artículo se deriva de una investigación de corte cualitativo, particularmente bajo el enfoque de estudios de caso y la interseccionalidad como eje metodológico. El trabajo de investigación se realizó desde el 2013 hasta principios de 2016.

Abstract: The purpose of this article is to show that gays and lesbians are seeking different strategies to access parenthood respectively and thus, form families, or visualize the existing ones. Although there is debate about the social acceptance of same-sex marriages, lesbian and gays families are a reality that exceeds the legal order and are increasingly visible. The article is derived from qualitative research, particularly under the case study approach and intersectionality as a methodological axis. The research was carried out from 2013 until the early of 2016.

Palabras clave: Lesbianas, gays, reproducción asistida, adopción, acogida, heterosexualidad.

Key words: Lesbians, gays, assisted reproduction, adoption, foster care, heterosexuality.

A manera de presentación

Este artículo surge de una investigación cualitativa que se desarrolló durante tres años en México, la cual estudiaba las prácticas educativas en familias homoparentales.¹ Sin embargo, se elabora también a partir de una de las contribuciones más importantes del feminismo al mundo social, que consiste en desencarnar los ejercicios maternos y paternos; es decir, romper con la idea de que las mujeres poseemos un instinto materno que nos coloca en la posibilidad de desarrollar de mejor manera el cuidado infantil y el trabajo doméstico, mientras que los hombres están hechos para proveer económicamente a la familia y ser marginales ante la educación de los hijos. Pero además, este artículo parte del cuestionamiento que los movimientos feministas y la comunidad LGBTTTT² hacen de la familia, lo que posibilita plantear que la orientación sexual no normativa de quienes son padres o madres, define el modo en que se accede a la maternidad o a la paternidad. Así, pensar en los ejercicios parentales de personas con orientaciones sexuales no normativas constituye la base de nuevas significaciones, la transformación y la configuración de distintas subjetividades para pensar de otro modo (Véase Foucault, 1995). Los procesos de subjetivación que son “operaciones mediante los cuales los individuos o las comunidades se constituyen como sujetos al margen de los saberes y poderes establecidos” (Deleuze, 2006:240) pueden dar lugar a nuevos saberes, nuevos poderes y relaciones distintas.

¿Cómo acceden a la maternidad las lesbianas y a la paternidad los gays?

Desde la concepción tradicional de familia, la llegada de los hijos es un asunto incontestable que, si bien en nuestros días puede ser opcional, ésta se da a

¹ En 1996, la Asociación de Padres y Futuros Padres Gays y Lesbianas (APGL) establece el término para referirse “al conjunto de situaciones de parentalidad de los homosexuales... con la adopción y la procreación médicamente asistida, pese a las restricciones legales, pero también en el marco de recomposiciones familiares después de una unión heterosexual, o en el marco de una coparentalidad que implicaba a la vez a las lesbianas y a los *gays*” (Fassin, 2009: 87).

² Lesbianas, *gays*, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales.

través de un solo proceso: la procreación con un óvulo y un espermatozoide, sea entre un hombre y una mujer en términos “naturales” o por reproducción asistida con la intención de resolver problemas de infertilidad, pero nunca cuestionando el orden sexual y familiar.

En México, para los *gays* y las lesbianas que desean tener hijos e hijas, los caminos que transitan son heterogéneos y generalmente sinuosos. El contexto socioeconómico y cultural, así como si se es hombre o mujer, ponderan los métodos a utilizar. En ocasiones impugnan el discurso en el que solo es posible tener hijos a través de métodos “naturales” y heterosexuales. Si bien, no es posible que los cuerpos *gays* o lésbicos en sí mismos accedan a los hijos,³ no es motivo suficiente para que no sean padres o madres.

La forma como *gays* y lesbianas acceden a la paternidad y a la maternidad está cargada de referentes estratégicos que van desde el uso de las relaciones heterosexuales, el acercamiento a las clínicas de reproducción asistida y la elección de la técnica más adecuada a sus necesidades; hasta los planes que trazan para hacerse cargo de niñas y niños a quienes sus padres biológicos rechazan.

En adelante se presenta cómo las lesbianas y los *gays* llegan a ser madres o padres. Se establecen de manera diferenciada las experiencias de unas y otros debido a que se considera firmemente que elementos de género permean sus decisiones y actuaciones para el ejercicio parental, a pesar del intento por romper el sistema de género.

³ Me refiero a lo que Anne Cadoret llama “una sola carne”, es decir, a la idea que sustenta al matrimonio como un sacramento propio de la iglesia católica-romana y que establece que la pareja casada, siempre un hombre y una mujer, forman “una sola carne” para la “renovación de las generaciones”. Cadoret hace referencia a cómo en el siglo XVII, particularmente en Francia, el matrimonio se constituye en fundamento del orden social. De tal modo que el Estado se inmiscuye en el ámbito de lo íntimo definiendo el marco del engendramiento. Así sexualidad, concepción y engendramiento dan paso a la filiación. Cadoret indica que las nuevas formas familiares “respetan todavía los principios del modelo básico, puesto que los mantienen como fundamento de sus respectivas estructuras, salvo en una única excepción: la familia homosexual. Las parejas homosexuales no pueden formar “una sola carne”, dado que no pueden producir una sola carne con sus cuerpos, con la fusión de sus respectivos humores. Desbaratan así la ficción de los restantes modelos familiares” (Cadoret, 2003: 44).

Las lesbianas:

Es frecuente que accedan a la maternidad por medio de dos procesos: la reproducción asistida y las relaciones heterosexuales. Ello no quiere decir que los procesos sean homogéneos o que no hagan uso de otras estrategias como la adopción, pero son estos referentes los que sobresalen en las relaciones lésbicas.

Métodos de reproducción asistida

Se conoce como métodos de reproducción asistida al conjunto de técnicas y procesos biomédicos que facilitan o sustituyen al que se utiliza “naturalmente” entre mujeres y hombres para tener hijos. Los métodos de reproducción asistida prescinden de los encuentros sexuales entre mujeres y hombres sustituyéndolos por técnicas artificiales que dan lugar a la procreación.

Uno de los métodos utilizados por las lesbianas es la inseminación artificial, cuyo término correcto es inseminación intrauterina (IIU) con donante anónimo (IAD) que se lleva a cabo en clínicas especializadas donde se recurre a un banco de semen. Consiste en la introducción de esperma en el útero bajo un procedimiento técnico que permite un recorrido más corto y menos riesgoso de los espermatozoides hacia el óvulo. Su costo se encuentra entre 15 mil y 40 mil pesos por considerarse un tratamiento de baja complejidad.⁴

Asimismo, utilizan la autoinseminación conocida también como inseminación artesanal. El procedimiento se lleva a cabo en casa, sin relaciones sexuales, con esperma que se introduce por medio de una jeringuilla en la vagina de la mujer (Cadoret, 2003: 68). El semen es de un donante que puede ser anónimo o bien de un hombre que participa de manera consciente en el proceso, ya sea porque espera ejercer coparentalidad o se deslinda jurídica y afectivamente del hijo, es decir, rompe la relación filial.

Las lesbianas que optan por la inseminación artificial de baja complejidad deben decidir quién será la mujer gestante, por lo que no solo deben considerar los deseos de ser madre sino también las condiciones de salud y la clínica a la que asistirán, según las condiciones económicas de la pareja. Posteriormente

⁴ El rango del costo se obtuvo a partir de la solicitud vía internet de los precios a cuatro de las clínicas de inseminación más importantes en la Ciudad de México, en el primer trimestre de 2015.

realizan la elección del donante anónimo con base en características fenotípicas, compatibilidad sanguínea, rasgos médicos, enfermedades y antecedentes familiares. Sin embargo, en este proceso se presentan referentes que transitan por cuestiones de tipo social y cultural y no solo de tipo genético:

A mí no me irritaban las características físicas, pero ella me hizo ver que sí eran muy importantes. Primero por nuestra condición de pareja homoparental y después, por la situación que ellos podían tener en relación a la convivencia con la demás gente. Ella me decía “para el niño o niña va a ser más fácil la vida si le damos las características físicas más idóneas. Entonces a la bebé o al bebé que vaya a venir vamos a darle lo mejor desde nuestra percepción, que sea lo mejor para ellos.” Y entonces así fue parte de la elección, vas descartando. Ya habíamos quedado de acuerdo que un donador afrodescendiente no, de la zona del mediterráneo no y entonces ya íbamos reduciendo. Después nos fuimos por escolaridad; que no tuviera enfermedades y así fue como decidimos al donador. Solicitamos a Estados Unidos los viales, tardaron mucho en la frontera para pasar a México (Entrevista familia 2, 2013).

Desde la concepción se configura un ideal de hijo o hija. Esta pareja elabora un proyecto de vida para sus hijos que elimina referentes raciales, físicos y congénitos que agudicen el estigma social que ya poseen por pertenecer a una familia homoparental. El proyecto materno de estas mujeres se constituye en una estrategia consciente y planeada para no añadir a la condición de existencia de sus hijos elementos que los conviertan en sujetos estigmatizables y estigmatizados (Goffman, 2006), pero contradictoriamente, utilizan la discriminación racial y fenotípica para evitar aquella por orientación sexual.

Existe otra técnica de reproducción asistida que es la inseminación o fecundación *in vitro* (FIV), la cual se considera como un proceso de alta complejidad. Esta técnica de reproducción tiene un costo que va de los 70 mil a los 210 mil pesos.⁵ La inseminación *in vitro* consiste en la extracción de óvulos de la mujer para su posterior fertilización con espermatozoides de un donante anónimo o conocido. El procedimiento se lleva a cabo en una placa de *petri*. Se forman los embriones y se mantienen en cultivo entre dos y cinco días para posteriormente ser implantados con un catéter en el útero de la mujer, procedimiento denominado transferencia embrionaria [ET] (Embriovid, 2013). Como ejemplo, una pareja lésbica hizo uso de este procedimiento y ahorraron durante un año para juntar la cantidad solicitada. En esta pareja, la extracción de óvulos se hizo a las dos y fueron fecundados por los espermatozoides del

⁵ El rango del costo se obtuvo en el primer trimestre de 2015 a partir de información obtenida por teléfono, de cuatro de las clínicas de inseminación más importantes de la Cd. de México.

mismo donante y posteriormente se implantaron tres embriones en el útero de una de ellas:

Fuimos con un médico al hospital Ángeles y le explicamos que las dos queríamos ser mamás, pero queríamos alguna forma en que las dos participáramos biológicamente del hecho. Nos sugirió que usáramos óvulos de las dos y a ver qué salía. Entonces usamos óvulos de mi pareja y óvulos míos y los fertilizaron con muestras del mismo donante, y ya una vez que se crearon tres embriones me los implantaron. Entonces el día de la implantación el médico me dijo que me estaba implantando dos de Cris y uno mío y al nacer nos dimos cuenta que habían quedado uno y uno (Entrevista familia 3, 2013).

En este relato se presenta no solo un hecho biológico sino social respecto a la maternidad. Las dos mujeres son donadoras de óvulos, aunque solo una de ellas fue la gestante, de ahí que rompen con el imaginario social de la maternidad que plantea que hay que procrear y parir al mismo tiempo. Una de ellas procrea y pare, pero la otra solo engendra, aunque ambas crían y educan a sus hijos por lo que existe una relación filial consanguínea y social. A este método se le conoce como “*Método ropa*”. Consiste en una técnica que permite a la pareja de mujeres compartir la maternidad biológica, ya que ambas aportan los ovocitos, pero una de ellas llevará adelante la gestación (Oveja Rosa, 2014).

Pese a la imposición heteronormativa, los cuerposlésbicos ejercen maternidad conjuntamente. Esta situación da pauta para mostrar la crisis de la norma respecto al parentesco y al surgimiento de su carácter contingente, es decir, la posibilidad de cambios en su concepción y relaciones (Véase Butler, 2001b). Asimismo, el orden procreativo, plantea Roudinesco: “se convirtió entonces en potestad total de las madres, poseedoras hoy del poder exorbitante de designar al padre o de excluirlo” (2010: 181).

Las relaciones heterosexuales como medio para ser madre

Algunas lesbianas acceden a la maternidad a partir de relaciones sexuales con hombres, pero no existe un patrón homogéneo de los motivos, consecuencias y condiciones que las llevan a tener hijos por este medio. En este sentido se identifican cinco contextos en los que se hace uso de las relaciones heterosexuales para ser madres.

En el primero, las mujeres se dan cuenta de su orientación sexoafectiva desde que son niñas. Sin embargo, para evitar el castigo corporal y social, particularmente ejercido por sus madres, hermanas y familiares cercanos, Xihmai 16

tienen que relacionarse con hombres como una forma de anular su lesbiandad y sobrevivir a los embates de la homofobia. En este ámbito acceden a los hijos. Generalmente pertenecen a clases populares.

Aquellas que se casan, lo hacen en la adolescencia, tienen hijos y la apariencia es parte de su relación matrimonial. Cuando deciden romper con ello es porque se enamoran de una mujer y deciden vivir juntas con los hijos de ambas:

Para mí fue difícil intimar con el papá de mis hijos. En algún momento él me dijo que iba a buscar a alguien y le dije “¡te felicito, es la mejor decisión! yo no te digo nada, no me meto contigo en ese aspecto. Si tienes para darme para mis hijos y te sobra para hacer lo que tú quieras, adelante, ésa es la solución perfecta para mí”. Llegamos a un acuerdo para que la gente no señalara a nadie, para que tuviéramos las cosas bien. De la puerta para afuera éramos la familia perfecta, el matrimonio perfecto, de la puerta para adentro yo en mi recámara con mis hijos y él en su recámara, y si llegaba bien y si no también, y así vivimos alrededor de año y medio. Después él se va a Estados Unidos dos años. En ese entonces aparece la persona que es mi pareja. Desde el primer día que nos vimos hubo el clic total en todo, sin palabras, ni nada; es cuando dije “¡sigo pensando que es lo mío!”. Empezamos a hablar, a convivir. Llegó el momento en que decidimos vivir juntas. Mi mundo ahorita es Rocío, Ricardo, Axel, Elisa, Alberto y yo, no hay más y así empezamos a vivir. Ella llega con un niño de un año, niño que yo crie, yo eduqué, tiene ahorita seis años, el niño me dice mamá, no me iba yo a echar para atrás en nada (Entrevista familia 4, 2013).

En otros casos, las mujeres rompen con la relación heterosexual porque padecen violencia doméstica, lo que las lleva a educar a sus hijos desde la soltería y en algún momento externar su orientación sexual:

Mis hijos son parte del valor que me dio el salir del clóset y también es el ejemplo que les quiero dar, quiero que tengan el valor de ser quienes son. Y esa es una de las razones más fuertes. No quiero que ellos vivan lo que yo, que se sientan tachados, no aceptados por su familia, ahora su familia somos nada más ellos y yo (Entrevista familia 6, 2013).

Para estas mujeres tener hijos o incluso casarse con un hombre, les ayuda aminorar su atrevimiento por haber dicho, en algún momento de sus vidas, que sienten atracción sexual y emocional hacia otras mujeres. Los hijos de estas lesbianas se convierten en catalizadores y restauradores del orden sexual y del mandato de género que socialmente deben ejercer y que es vigilado sobre todo por el padre y la madre de éstas bajo una heterosexualidad obligatoria.

Un segundo contexto plantea que las mujeres, la mayor parte de su vida se asumieron como heterosexuales y vivieron como tales. Sus hijos e hijas nacieron dentro de este medio. Posteriormente y por diversas circunstancias “descubren” su lesbiandad, la cual las lleva a romper con la relación de pareja heterosexual. Sara Espinosa (2007) se refiere a estas mujeres como madres lesbianas, es decir, primero son madres y posteriormente asumen una identidad lésbica como una forma de vida.

El tercer contexto establece que ciertas lesbianas acceden a la maternidad a través del emparejamiento con una mujer que ya tenía hijos de una relación heterosexual. Consideradas como “madres por opción”, estas mujeres ejercen la decisión de educar y apoyar a los hijos e hijas de sus parejas (Espinosa, 2007). Incluso en ocasiones, se presenta ruptura con la pareja, pero la relación con los hijos se mantiene sólida. Generalmente estas lesbianas no tienen hijos biológicos, aunque es posible que como parte de una estabilidad familiar o como proyecto de vida decidan ser madres biológicas acompañadas de su pareja y de los hijos de ésta, lo que da paso a un cuarto contexto: lesbianas que tienen hijos propios y que se unen para constituir una familia con los hijos de una y la otra.

El quinto contexto da cuenta de aquellas mujeres que asumen su lesbiandad pero que usan las relaciones heterosexuales de manera estratégica con el fin de gestar hijos. Esta forma de acceso a la maternidad tiene ramificaciones porque se busca la relación heterosexual para tener hijos acompañada de una pareja lésbica o bien, sin pareja. Algunas mujeres, desde un plano consciente y con el deseo de un hijo, deciden con quién quieren tenerlo. Una vez que conciben al bebé, desaparecen de la vida del padre biológico.

Así, la heterosexualidad es un medio utilizado por algunas lesbianas para ejercer la maternidad. No siempre se asumen como víctimas del sistema heteronormativo, sino que sacan provecho de él a partir de la resignificación, y deciden qué aspectos retoman de las relaciones heterosexuales para convertirse en madres. Quienes son madres por este medio son mujeres que pertenecen a sectores populares y a clases sociales altas pero conservadoras, donde el orden sexual es muy importante.

Los gays:

Para ejercer paternidad, los *gays* son más proclives a adoptar y al acogimiento. Sin embargo, no descartan otros medios como la coparentalidad con lesbianas⁶ y la maternidad subrogada.⁷ Para este artículo se retoman ejemplos de dos familias de *gays* que accedieron a los hijos por medio de la acogida y adopción.

La acogida

La primera forma que se identifica entre los *gays* para ejercer paternidad, remite a “la acogida”. El término se refiere a los vínculos afectivos, a la relación paterno-filial entre adultos y niños a partir de que comparten una cotidianidad, una memoria familiar y una crianza sin que medien entre ellos aspectos de tipo jurídico o biológico (Véase Cadoret, 2003). Se trata de vivir en familia sin lazos consanguíneos o formalismos de adopción. Este camino hacia los hijos está marcado por condiciones temporales y políticas. Al no reconocerse legalmente las parejas del mismo sexo antes del 2009, algunos de ellos accedieron al ejercicio parental a través de esta figura. Se hicieron cargo de niños que generalmente eran rechazados o abandonados por sus padres biológicos heterosexuales; les brindaron un hogar, los educaron y formaron lazos afectivos sólidos. Sin embargo, como la homosexualidad ha sido señalada socialmente tuvieron que establecer estrategias para “aparentar” una relación biológica con dichos niños y que algún integrante de la pareja en su condición de soltero los registrara con sus apellidos o bien “simulara” una relación con alguna mujer. Ante el mundo jurídico esos menores son hijos de padres heterosexuales, pero en el ámbito cotidiano los niños saben que son educados y cuidados por varones *gays*.

Éste es el caso de una pareja *gay* y tres hijas. Las niñas llegan a ellos en condiciones circunstanciales. El vínculo fue una casa receptora de menores en proceso de adopción con anuencia del DIF. La primera de las niñas es abandonada y llega a la familia cuando tenía dos años. Las otras dos, que son

⁶ Se accede a los hijos a través de las relaciones sexuales entre *gays* y lesbianas con fines reproductivos para posteriormente ejercer de manera conjunta coparentalidad (Véase Cadoret, 2003). En este trabajo no se tiene un referente como éste, pero se considera importante que se reconozca como una posibilidad de que *gays* y lesbianas tengan hijos biológicos.

⁷ En México la maternidad subrogada sólo es legal en Tabasco, aunque en 2016 se reguló el procedimiento sólo para beneficio de parejas heterosexuales mexicanas, lo que dejó fuera a parejas extranjeras y homosexuales (Véase Periódico oficial el Gobierno de Tabasco, 2016). No es un medio recurrente entre las parejas homosexuales del país.

hermanas carnales, se integran a la familia cuatro años después. Por medio de documentos son cedidas por su madre que ni siquiera estaba con ellas. Las tres presentaban grados altos de desnutrición y maltrato.

A diferencia de otros países como Francia, donde las familias de acogida son provisionales y los niños no son adoptables ni pueden permanecer en acogida a la espera de ser adoptados porque mantienen vínculos con sus padres biológicos, en México, las familias de acogida no son temporales, pero tampoco se inscriben en la adopción definitiva. Son familias que asumen la responsabilidad, cuidado y educación de los niños sin la presencia de vínculos consanguíneos o legales.

La adopción

Remite a un parentesco social, es decir, no tiene un fundamento biológico, pero sí el carácter voluntario (legalmente establecido) de hombres o mujeres para asumir el ejercicio parental con menores de edad y obtener derechos y obligaciones derivados de ese vínculo. Se considera un acto jurídico que da sentido a un contrato social para acceder a los hijos y asumir el cuidado, custodia y educación de éstos en un marco afectivo. No se trata de un derecho subjetivo, sino que tiene la finalidad, según el jurista Pierre Murat (2000), de “ofrecer a un niño sin familia un marco familiar considerado más favorable para su desarrollo” (citado en Cadoret, 2003: 87).

En México, la adopción es “un derecho del menor, de naturaleza restitutiva, que le garantiza vivir, crecer y desarrollarse de manera íntegra, en el seno de una familia”. (Código civil del D.F, art. 390). A partir de 2010 es posible que los homosexuales en pareja puedan recurrir a la adopción. La modificación del Código Civil del Distrito Federal dio cabida legalmente al reconocimiento de la crianza y educación homoparental de niños. En nuestro país la adopción es equiparable al parentesco consanguíneo y por ello, los niños adoptados establecen un vínculo con la familia de los adoptantes y se evita la diferenciación entre hijos biológicos e hijos adoptivos.

Como ejemplo, una pareja de *gays* casados adoptaron a un menor en el año de 2011. Convertirse en padres se dio de manera inesperada; el hermano de uno de ellos les habló para plantearles el hecho de la adopción debido a que una mujer que trabajaba con él había decidido ceder a su hijo por no tener las condiciones para mantenerlo. La pareja lo analizó a partir de referentes como Xihmai 20

la solidez de su relación, condiciones económicas y fortaleza profesional, pero también considerando el estado de salud del niño:

Cuando decidimos adoptar al niño lo que hicimos fue preguntarle a la señora antecedentes clínicos, nos asesoramos médicamente, se le hizo un ultrasonido. El niño estaba en perfectas condiciones de salud, un poquito con desnutrición de la madre, pero eso se podía solucionar en los meses siguientes dándole buena alimentación. Ella estaba convencida de que no le importaba que fuéramos dos papás *gays*, lo que le importaba era que su hijo estuviera con una familia que le diera lo que ella no podía darle. Asumimos con toda objetividad que si el niño no “venía bien” preferíamos ayudar a la señora a canalizarlo a una institución, pero no asumir una responsabilidad que económicamente no habríamos podido solventar con un menor en malas condiciones de salud. También algo que hicimos fue decirle a la señora “¿sabe qué? por una cuestión estrictamente de derechos humanos si usted se arrepiente nosotros respetaremos su decisión”. Asumimos todos los gastos médicos y a partir de ese momento estuvo a cargo de nosotros y ése fue el trato. El DIF fue coadyuvante en todo esto. El esquema de adopción fue que el DIF era el adoptante y nosotros fuimos los depositarios del niño durante el tiempo que se llevó el proceso. Total, que el día llegó, nació nuestro hijo, en el instante que nació el niño se fue a otro lugar. De ahí para acá el pequeño vive con nosotros (Entrevista familia 5, 2013).

En este relato se identifican varios elementos: el primero de ellos es que la adopción se da de manera directa, es decir, no hubo conflicto entre las partes, ya que el menor fue cedido legalmente por la madre biológica y la pareja no coaccionó a la mujer para que les diera al niño. La situación dio pie a una vigilancia médica durante la gestación y el parto; también a una vigilancia jurídica de parte del DIF. El segundo aspecto se relaciona con temores ante la posibilidad de que las condiciones de salud del niño no fuesen favorables y por ello se desistiera de la adopción. El tercer elemento se refiere a la constante zozobra de la pareja ante el posible arrepentimiento de la mujer que parió al niño. El impacto emocional de que esto suceda modifica las relaciones de la pareja, las dinámicas cotidianas, aparece un sentimiento de ser utilizados en caso de no llevarse a cabo la adopción, que se diluye cuando se les otorga plenamente la custodia, patria potestad y guarda del menor.

Los padres adoptivos transitaron por una serie de requisitos y presentación de documentos con sellos notariales ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal orientados por el DIF. Les solicitaron antecedentes no penales, les realizaron exámenes psicológicos, que uno de los padres define como

complicados y exhaustivos, así como estudios socioeconómicos tanto a ellos como a las respectivas familias de la pareja.⁸

Hay un proceso muy complejo, tanta cosa que te piden, tan burocrático. Yo dejé de trabajar y me dediqué a ser el tramitólogo por cinco meses. Te pedían copias de todo, pero además notariadas. A algunos integrantes de nuestras familias también les hicieron preguntas, cuestionaban todo, daban un seguimiento muy puntual a todo lo que hacíamos y decíamos. El juez dijo que éramos aptos para la adopción (Entrevista familia 5, 2013).

En relación con el registro del niño, inicialmente éste llevó los apellidos de la mujer que lo parió y cuando el juez dio su fallo a favor de la pareja, cinco meses después, se ordenó al registro civil anular su anterior acta de nacimiento y generar una nueva con los apellidos de los padres que adoptaron al niño.

De esta forma, tanto lesbianas como *gays* hacen uso de distintos medios para convertirse en madres o padres. Dichos procedimientos tal y como se mostró, están permeados por el género y la clase social de quienes ejercen parentalidad y que resultan ser indicadores de cómo llegan los niños a las familias homoparentales. El acceso a los hijos, en algunos casos, cuestiona el orden sexual, en otros se da continuidad a dicho referente, pero se resignifica en el momento en que construyen este tipo de familias y ello sucede porque el parentesco ya no deviene solo de la reproducción carnal, sino de las tecnologías, de las negociaciones jurídicas y sociales, de tener hijos y asumir

⁸Con base en lo establecido en los artículos 390, 391 del Código Civil para el Distrito Federal y 923 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los requisitos para la adopción en el Distrito Federal son: Respecto a los adoptantes: Ser persona mayor de 25 años, en pleno ejercicio de sus derechos, tener 17 años mayor que el presunto adoptado, acta de nacimiento del adoptante, credencial de elector del adoptante, certificado médico de buena salud del adoptante, constancia de ingresos (para acreditar solvencia económica), estudios psicológicos y socioeconómicos. Cuando sean cónyuges o concubinos los que deseen adoptar se requiere que los dos estén conformes en considerar al presunto adoptado como hijo y que uno de ellos cumpla con tener 17 años más que el presunto adoptado. Al respecto, los estudios psicológicos y socioeconómicos pueden ser realizados en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o por quien éste autorice, siempre que se trate de profesionistas que acrediten tener título profesional y tener como mínimo dos años de experiencia en la atención de menores y personas susceptibles de adoptar; la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para los efectos de adopción nacional. Respecto al presunto adoptado: Acta de nacimiento del presunto adoptado, nombre, edad y domicilio de quien ejerza sobre el presunto adoptado la patria potestad o tutela o de la persona o institución de asistencia social, que la adopción sea benéfica para el presunto adoptado, certificado médico de buena salud del presunto adoptado. (Véase Código Civil para el Distrito Federal y Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal, 2015).

frente a ellos una orientación sexual no normativa. Sin embargo, las familias homoparentales no rompen ni cuestionan los dos interdictos fundadores del parentesco: la prohibición del incesto⁹ y la prohibición de la confusión de las generaciones¹⁰ (Roudinesco, 2010: 197). De modo que lo anterior da cuenta de su apego a la norma, pero también de las tensiones con ésta al transgredir el orden procreativo y la ruptura de la diferencia sexual al constituir parejas del mismo sexo.

Medios para el ejercicio parental de gays y lesbianas

LESBIANAS	GAYS
Relaciones heterosexuales: 1. Se casan con varones para esconder su lesbiandad y en ese contexto tienen hijos. 2. Se asumen como heterosexuales, se casan y tienen hijos, pero posteriormente se dan cuenta de su lesbiandad. 3. Acceden a la maternidad a través del emparejamiento con una mujer que ya tenía hijos. 4. Usan estratégicamente las relaciones heterosexuales para tener hijos y los crían desde la soltería o con otra mujer.	Acogida
Métodos de reproducción asistida: 1. Inseminación artificial de baja complejidad 2. Fecundación <i>in vitro</i> 3. Método Ropa	Adopción
Adopción*	Subrogación*
Autoinseminación/inseminación artesanal	

*Para este artículo no se consideraron como estrategias para acceder al ejercicio parental, la adopción en las lesbianas y la subrogación para los gays.

⁹ La prohibición del incesto es una de las leyes del parentesco universal que consiste en “que las personas consideradas como padres e hijos(as), o hermano y hermana, incluso nominalmente, no pueden tener relaciones sexuales y mucho menos pueden casarse uno con otro... establece una mutua dependencia entre familias, obligándolas, con el fin de perpetuarse a sí mismas, a la creación de nuevas familias.” (Levi-Strauss, Spiro, & Gough, 1956:14-15). Para Butler (2001), la prohibición del incesto es posterior a la prohibición de la homosexualidad en la constitución del yo, ya que la primera asume la heterosexualización del deseo.

¹⁰ La prohibición de confusión generacional se refiere a que entre padres e hijos no exista dificultad en la transmisión de referencias, ritos, identificaciones, discursos sociales por pertenecer a la misma generación. De ahí que para evitar la confusión de generaciones se proponga una diferencia de edad mínima de 15 años a 17 años entre los padres y los hijos.

El cuadro permite visualizar los medios que utilizan *gays* y lesbianas para convertirse en padres o madres. En el caso de los *gays*, las dificultades para ser padres son más complicadas, no solo en términos de opciones, ya que, por ejemplo, en el caso de la subrogación, requieren de la participación activa de una mujer, de la que, además, se tienen que hacer cargo durante la gestación y el parto, pero también los *gays* se enfrentan al sexismo debido al prejuicio de no ser “aptos” para criar.

En el caso de las lesbianas se presentan más opciones para convertirse en madres, debido a que socialmente no es extraño que una mujer tenga hijos, incluso, pueden prescindir de la presencia física del varón, ya que la donación de espermatozoides es anónima y está regulada, y solo se requiere de elegir las características del donante.

La reflexión final: ¿Por qué las lesbianas y los *gays* quieren ejercer parentalidad?

El deseo por tener hijos está presente en los homosexuales aun cuando algunos de ellos tratan de ocultarlo. Por mucho tiempo, la posibilidad de ser madre o padre fue negado socialmente para *gays* y lesbianas, e incluso algunos lo asumieron como un referente propio de su condición homosexual. El deseo de un hijo es resultado de construcciones culturales sobre el género, de la biografía personal, de las representaciones sociales sobre la paternidad y la maternidad, y la importancia que se les otorga a estas figuras; todo ello atraviesa el inconsciente de los sujetos. El deseo de ser madre o padre es un proceso que se va construyendo de manera relacional a partir de experiencias y discursos que se retoman del contexto social para hacer una resignificación.

Aunque *gays* y lesbianas tenían hijos y los educaban, la presencia social de las familias homoparentales se hace evidente cuando en el espacio público se convierten en una apuesta política y jurídica, es decir, cuando el debate a nivel internacional, con distintos grados de avance, se concentra en los estatutos jurídicos que les otorga “reconocimiento legal” a las parejas del mismo sexo y legitimidad a todo sujeto homosexual que quiera ejercer paternidad y educar a niños, ya sean concebidos por relaciones heterosexuales, métodos de reproducción asistida o bien por adopción.

En las familias homoparentales se establecen dos movimientos relacionados con la maternidad y la paternidad, así como las funciones que se derivan de tales prácticas. El primer movimiento refiere a que en una familia con dos madres, ambas ejercen maternidad, y en una familia de dos padres éstos participan conjuntamente de la paternidad sin que ello implique que una/uno hace del padre y el otro/otra de la madre.

El segundo movimiento remite a que en estas familias se diluye la división sexual en las funciones parentales, por lo que éstas son indistintas al género. *Gays* y lesbianas negocian sus ejercicios parentales en tanto que ambos intervienen en la crianza y educación de los hijos, del establecimiento de límites y de una autoridad compartida, dando paso a un trabajo de cuidado más equitativo también llamado *carefaire* (Kershaw, 2011). En el caso de madres y padres solteros, el trabajo de cuidado, crianza y educación recae indiscutiblemente en ellos, por lo que se mantiene una carga de trabajo no solo en el hogar sino fuera de él.

Esto se traduce en una variación en los roles establecidos de la madre y el padre y en la descentralización del poder, de ahí que se utilice el término parentalidad para mostrar estas prácticas que además remiten a una conceptualización de la familia que no se ancla en el género y en el sexo o en las leyes de parentesco sino en una definición horizontal y múltiple de la función parental (Véase Roudinesco, 2010: 167-170).

Pero más allá de esto surge una pregunta central: ¿por qué *gays* y lesbianas quieren hacerse cargo de otras vidas, cuando la propia se encuentra en el contexto de la precariedad y la vulnerabilidad?

La precariedad de los sujetos se refiere a una condición compartida de la vida humana:

...implica vivir socialmente, es decir, el hecho de que nuestra vida está siempre, en cierto sentido, en manos de otro; e implica también estar expuestos tanto a quienes conocemos como a quienes no conocemos, es decir, la dependencia de unas personas que conocemos, o apenas conocemos, o no conocemos de nada. Recíprocamente, implica vernos afectados por esta exposición a la dependencia de otros, la mayor parte de los cuales permanecen anónimos (Butler, 2010: 30-31).

Las prácticas de homofobia, discriminación y exclusión que viven lesbianas y *gays* los lleva a tomar conciencia de su precariedad en términos de dependencia

social, de estar en manos de los otros, de ser sustituidos, de su relación con ciertos modos de morir.

Lo que *gays* y lesbianas exteriorizan se relaciona con una referencia al miedo: el miedo social que presenta una disposición a creer que lo diferente, lo extraño, lo nuevo, lo desconocido es peligroso y como consecuencia se ejerce un rechazo hacia ello. Los homosexuales son vistos por ciertos sectores sociales como elementos de riesgo y desestabilización a un orden social, y como tal se generan actitudes de exclusión y discriminación que se justifican como reacciones necesarias a esas “amenazas”. De ahí su vulnerabilidad. Solo en ese sentido se podría comprender su constante lucha por el reconocimiento de sus deseos, sus derechos y de su existencia como una posibilidad de ser “una vida digna de ser llorada”.

Y sin un afán romántico, aquéllos que deciden hacerse cargo de otras vidas, es porque han alcanzado un nivel de conciencia sobre su precariedad y la vulnerabilidad de otros, lo que los conduce a un tipo de voluntad educativa. “Solo en unas condiciones en las que pueda tener importancia la pérdida, aparece el valor de la vida” (Butler, 2010: 32).

FUENTES DE CONSULTA

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2015). *Código Civil para el Distrito Federal*. México. VII legislatura. Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>
- Asamblea legislativa del Distrito Federal. (2015). *Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal*. México. VII Legislatura. Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-2d0a0e29cbb8bfb3d6b78aec500a58bb.pdf>
- BUTLER, J. (2001). *El grito de Antígona*. Barcelona: El Roure Editorial.
- BUTLER, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós
- CADORET, A. (2003). *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco*. Barcelona: Gedisa.

- Centro Integral de Reproducción Embrioid. (2013). *Técnicas de reproducción asistida*. Recuperado de <http://www.embriovid.com/tecnicas.htm>
- DELEUZE, Gilles (2006). *Conversaciones*, Valencia: Pre-textos.
- ESPINOSA, S. (2007). *Madres lesbianas*. Barcelona: Egales.
- FASSIN, Eric (2009). *Género, sexualidades y política democrática*. México: PUEG-UNAM/ El Colegio de México.
- FOUCAULT, Michel (1995): “¿Qué es la crítica?”. En: *Δαίμων Revista de Filosofía*, 11, pp. 5-25.
- Gobierno del Estado de Tabasco (2016). Decreto 265. *Periódico Oficial. Órgano de difusión oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco*. Época 6. 13 de enero de 2016, 4-15.
- GOFFMAN, E. (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- KERSHAW, P. (2011). *Carefair: el cuidado equitativo. Entre la capacidad de elegir, el deber y la distribución de responsabilidades*. Trad: Gloria Elena Bernal. En *Debate Feminista*. Año 22, Vol. 44. Octubre, 60-98. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2011.44.872>
- LÉVI-STRAUSS, C., Spiro, M.E. & Gough, K. (1956). *Polémica sobre el Origen y la Universalidad de la Familia*. Barcelona: Anagrama.
- OVEJA Rosa. (2014). *Método Ropa: lo que tienes que saber de la donación de óvulos entre mujeres*. Recuperado de: <http://ovejajrosa.com/metodo-ropa-lo-que-tienes-que-saber-de-la-donacion-de-ovulos-entre-mujeres/>
- ROUDINESCO, É. (2010). *La familia en desorden*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Copyright (c) 2017 Edith Lima Báez.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)